



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065

SAUCE VIEJO, 08 de Octubre de 1999.-

ORDENANZA N° 1814

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 1812 de fecha 23/08/99 se llamó a Licitación Pública N° 093-Expediente N° 093 para la compra de 2.000 toneladas de material Pétreo (Suelo de Montaña) para mejorado de caminos comunales; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose efectuado el acto de apertura correspondiente, se presentaron tres (3) oferentes, a saber: SOBRE N° 1: presentado por DOSIO Y FASSI TRANSPORTES S.H. con domicilio en avda. San Martín 556-Santa Clara de Saquir (Santa Fe) cuya cotización es \$ 14,87 la tn.; SOBRE N° 2: presentado por ARENERA ROMAN con domicilio en Sauce Viejo cuya oferta es \$ 15,80 la Tn.; SOBRE N° 3: corresponde al presentado por CANTERAS "SAN NICOLAS" S.R.L. que tiene domicilio en Ruta 11 Km. 478 -Recreo Sur (Santa Fe) que cotiza \$ 13,76 la tonelada;

Que en reunión de Comisión del 20/09/99 -Acta N° 839 punto 5- se resolvió adjudicar la presente licitación a favor de la cotización más baja y conveniente a los intereses Comunes presentada por CANTERAS "SAN NICOLAS" SRL a \$ 13,76 la tonelada;

Debido a que la entrega de este material se realiza a granel, podrían variar en más la cantidad, como así también si existe disponer una mayor compra, siempre que se mantenga el precio de la presente licitación, se ordenará en forma automática dicha ampliación, por lo que se ordena al Departamento Contable al pago de la diferencia que pueda surgir;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Aprobar lo actuado con relación a la Licitación Pública N° 093-Expediente N° 093 - año 1999.

Artículo 2º) Adjudicar a CANTERAS "SAN NICOLAS" S.R.L. con domicilio en Ruta 11 Km. 478 Recreo Sur (Santa Fe) la licitación Pública N° 093 - Expediente N° 093 para la compra de 2.000 toneladas de material Pétreo (Suelo de montaña) destinado al mejorado de caminos comunales, a \$ 13,76 la tonelada, puesta en obra, forma de pago: 30 días fecha factura con facturación mensual.

Artículo 3º) Debido a que el material se entrega a granel, puede variar en más las cantidades entregadas, como así también si existe necesidad por parte de la Comuna de ampliar la compra, siempre que exista mantenimiento del precio cotizado, ordenándose al Departamento Contable a realizar el pago de las mismas si llegan a surgir.

.....//



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065

- 2 -

../////Ord. N° 1814/99

Artículo 4º) Se ordena al Departamento contable a confeccionar las órdenes / de imputación y pagos de lo establecido en la presente, regis-/ trando esta erogación en el presupuesto comunal en III-Erogacio- nes-2-Erogaciones de Capital-2-2-Trabajos Públicos-Pda.96 Obras en Calles, construcción alcantarillas, Puentes y Desagües.

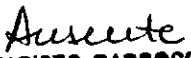
Artículo 5º) Notifíquese, dése a conocer, pase copia a Sección Rentas, al De- partamento contable, regístrese y archívese.


RUBÉN ANGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


RESIRO JUAN VALLONE
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO


EVARISTO BARROSO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO


SANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO